



HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (direcciones y números de documentos personales)”.

(Artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del Lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS

CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
“INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS”
FONDOS GENERAL

Nosotros, JOSE VICENTE ROVIRA GUZMÁN, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Sensuntepeque , Departamento de Cabañas, portador de mi Documento Único de Identidad XX, con Número de Identificación un mil cuatrocientos ocho - doscientos ochenta y un mil doscientos sesenta y siete - ciento uno - tres, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque Cabañas, con Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis – cien mil seiscientos noventa y seis – ciento uno - dos, facultades que me confiere el artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos tres de fecha doce de marzo de dos mil catorce, mediante el cual la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su calidad de Ministra de Salud, me nombró Director del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque Cabañas a partir del día diez de marzo de dos mil quince , cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultada para firmar contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré “EL HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS” y por la otra **ARMINDA DEL CARMEN SALAZAR DE RUIZ**, mayor de edad, representante de ventas, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador del documento único de Identidad número XX, Numero de Identificación Tributaria cero dos cero tres – uno cuatro cero uno cinco cuatro – cero cero uno - cero, actuando en Nombre y Representación como Gerente Institucional de la Sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** del domicilio de San



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS



CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
“INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS”
FONDOS GENERAL

salvador; Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- veintiocho cero uno cuarenta y dos-cero cero dos-siete, CATEGORÍA DE CONTRIBUYENTE: GRANDE, personería que acredita con a) Fotocopia Certificada por Notario de Escritura de transformación y Adaptación al Código de Comercio Vigente, otorgada ante los oficios del notario Jesús Rafael Funes Araujo a las diez horas y treinta minutos del día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro de Comercio al número tres del libro ochenta y seis de registro de Sociedades; b) Fotocopia Certificada por Notario de Escritura Pública de Transformación de la sociedad Félix Cristiani y Cía. Que en lo sucesivo se denominará “Droguería Santa Lucía, Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita al número cuarenta y cuatro del libro trescientos treinta y ocho de registro de Sociedades, el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos y c) fotocopia certificada por notario de segunda escritura modificativa de la sociedad ante los oficios del notario Patricia Elizabeth Tutila Hernández a las diez horas del día ocho de abril del año dos mil once e inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y siete del libro dos mil setecientos treinta y uno a folio doscientos treinta y tres al folio doscientos cuarenta y seis, el diecisiete de mayo de dos mil once d)Fotocopia Certificada por Notario de poder especial ante los oficios notariales de Monica Beatriz Saca Quijada, a las catorce horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil diecisiete , inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y NUEVE del libro UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS del Registro de sociedades, del folio cuatrocientos veintiséis al folio cuatrocientos treinta y uno, el catorce de julio de dos mil diecisiete, quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número LP-001/2019, denominado “Insumos Médicos Quirúrgicos, de Radiología, Laboratorio y Odontológicos” el presente contrato de Suministros de Insumos Médicos Quirúrgicos,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS

CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
"INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS"
FONDOS GENERAL

de Radiología, Laboratorio y Odontológicos para el Hospital, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación:

I) OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a suministrar, a precios firmes los Insumos médicos quirúrgicos, de laboratorio y odontológicos, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades bajo una sola entrega, veinte días hábiles contados después de la distribución del contrato, los siguientes renglones:

No. de Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	COD. 10500010 ESPACIADOR DE VOLUMEN BRON-AIRE ADULTO CON BOQUILLA MAS ADAPTADOR UNIVERSAL. VOLUMEN: 310ML/ LONGITUD DE CÁMARA: 22CM. PLÁSTICO Y ATOXICO, APROBADO POR FDA, CUMPLE NORMAS Y ESTÁNDARES AMERICANOS, MATERIAL ESPECIAL NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE ADHIERA A SUS PAREDES. FACIL UTILIZACIÓN, VER CARTAS DE EXPERIENCIA. (MARCA "BRON-AIRE" Y ORIGEN "EL SALVADOR" MARCADO EN ALTO RELIEVE EN EL EXTERIOR DE LA CAMARA) Marca: BRON-AIRE, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CADA ENTREGA EN BODEGA	C/U	300	\$1.36	\$408.00
2	COD. 10500015 ESPACIADOR DE VOLUMEN BRON-AIRE PEDIATRICO CON MASCARILLA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD MAS ADAPTADOR UNIVERSAL. VOLUMEN: 310ML/ LONGITUD DE CÁMARA: 22CM,	C/U	200	\$1.38	\$276.00

	<p>PLÁSTICO Y ATOXICO, APROBADO POR FDA, CUMPLE NORMAS Y ESTÁNDARES AMERICANOS, MATERIAL ESPECIAL NO PERMITE QUE EL MEDICAMENTO SE ADHIERA A SUS PAREDES. FÁCIL UTILIZACIÓN, VER CARTAS DE EXPERIENCIA.-MASCARILLA PERMITE NO SOLO LA UTILIZACIÓN EN PEDIATRÍA SINO TAMBIÉN EN PERSONAS DE TERCERA EDAD. (MARCA "BRON-AIRE" Y ORIGEN "EL SALVADOR" MARCADO EN ALTO RELIEVE EN EL EXTERIOR DE LA CÁMARA/EN MASCARILLA MARCADO EN ALTO RELIEVE: MARCA "BRON AIRE") Marca: BRON-AIRE, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CADA ENTREGA EN BODEGA</p>				
86	<p>COD. 11102025 Catgut Cromado 2-0. Sutura monofilamento absorbible, calibre 2-0 con aguja CT-1, 1/2 círculo redonda de 36,4mm. Hebra de 70cm. Aguja de acero inoxidable grado Premium, con cuerpo estriado longitudinal en la curvatura interna y externa, lo cual permite estabilidad en el porta agujas. Empaque Individual Estéril. PRESENTACIÓN CAJA X 24 SOBRES MARCA: ETHICON, ORIGEN BRASIL/USA VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE CADA ENTREGA EN BODEGA</p>	C/U	1,000	\$2.36	\$2,360.00
97	<p>COD. 10402016 PELÍCULA RADIOLÓGICA BASE AZUL 8X10, COMPATIBLE CON IMPRESORA MARCA FIJIFILM MARCA DRY PIX, PRESENTACIÓN CAJA DE 150 UNIDADES. Marca: FUJIFILM, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: 18 A 24 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA</p>	C/U	11	\$131.65	\$1,448.15
98	<p>COD. 10402065 PELÍCULA RADIOLÓGICA BASE AZUL 10-</p>	c/u	13	\$247.22	\$3,213.86



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS

CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
“INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS”
FONDOS GENERAL

11 X14, COMPATIBLE CON IMPRESORA MARCA FIJIFILM MARCA DRY PIX, PRESENTACIÓN CAJA DE 150 UNIDADES Marca: FUJIFILM, ORIGEN: JAPÓN, VENCIMIENTO:18 A 24 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA				
---	--	--	--	--

TOTAL DEL CONTRATO: \$7,706.01

Dichos suministros serán proporcionados en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento de los suministros, el contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contable, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documento siguientes: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución, d) Formularios de oferta presentados por el Contratista, e) Garantías, f) Resolución de Adjudicación, y g) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

III) CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA: a) Proporcionara el suministro de insumos médicos quirúrgicos, de radiología laboratorio y odontológicos de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los insumos médicos quirúrgicos, de radiología laboratorio y odontológicos, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El Contratista suministrará insumos médicos quirúrgicos, de radiología, laboratorio y odontológicos tal como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en las Bases de Licitación; así como los



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS



CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
“INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS”
FONDOS GENERAL

insumos médicos quirúrgicos, de laboratorio y odontológicos, entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la menor brevedad posible; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las Bases de Licitación; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliano Sensuntepeque, Cabañas; f) El Contratista y las personas que estén bajo sus órdenes, no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por el Contratante, para tal efecto.

IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a FONDO GENERAL, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria mediante Cifrado Presupuestario 2019-3222-3-02-02-21-1-54113, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporar el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES CON UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,706.01)**, incluyendo el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA). Los pagos se realizarán en Unidad Financiera dentro de aproximadamente a los sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original a entera satisfacción



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS

CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
“INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS”
FONDOS GENERAL

del almacén y administrador de contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, con seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máximo un día hábil para entregar las facturas correspondientes a la recepción del suministro; reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregado parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato.

V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de una sola entrega el cien por ciento (100%), el cual se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en las Instalaciones del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, Cabañas. dentro del plazo de veinte días Hábiles, posteriores a la distribución del contrato, en las bodegas del Almacén situadas en el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque, Cabañas; en Decima avenida sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, Hacer cita al Tel. 2361-0736 en el horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. La vigencia del presente contrato es a partir del día en que al contratista se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizara hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si la hubiere.

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, Cabañas; **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento (12%) del valor contratado; la cual tendrá vigencia de un año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, Cabañas, dentro de los diez días hábiles, después de la fecha de distribución del mismo, **Garantía de Buen servicio, Funcionamiento y calidad de los Bienes**, para garantizar la buena calidad del suministro y estabilidad del mismo, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del monto total del contrato, dicha garantía deberá



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS



CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
“INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS”
FONDOS GENERAL

presentarse en la UACI del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, Cabañas dentro de cinco días hábiles posteriores a la fecha de la última entrega del suministro y estará vigente durante el plazo de un año, contados a partir de dicha fecha.

NO SE PROCEDERÁ A PAGO ALGUNO SIN LA PRESENTACIÓN DE DICHAS GARANTÍAS

VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administrador(es) de Contrato, Dra., Patricia Ivonne Pérez Aguilar, Medico Asesor de Suministros para insumos médicos, Lcda. Sandra Elizabeth Alberto de Sánchez Jefe de Radiología, insumos de radiología, Licda. Ana Jaqueline Moreno Valladares Jefe de Laboratorio, para insumos de laboratorio y Dr. Hendrix Homero Barillas Torres. Para insumos odontológicos. nombrados a través de Acuerdo interno numero treinta y cinco de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, a partir de la recepción formal del suministro, el contratante, a través del administrador de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la garantía de cumplimiento de contrato, según el artículo noventa y nueve de la LACAP.

VIII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP .

IX) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.

X) PRÓRROGA Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS



CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
“INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS”
FONDOS GENERAL

montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga.

XI) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, Cabañas el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XII) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XIII) SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone al art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS



CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
“INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS”
FONDOS GENERAL

VX) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: podrá dar por terminado este Contrato por cualesquiera de las formas y causas señaladas en los artículos 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación o por las demás causas que se determinen contractualmente.

X) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, Cabañas se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, Cabañas, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Sensuntepeque.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE CABAÑAS

CONTRATO No. 018/2019
LICITACIÓN PÚBLICA LP-001/2019
“INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS,
DE RADIOLOGÍA LABORATORIO Y ODONTOLÓGICOS”
FONDOS GENERAL

XVIII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en decima avenida sur número 1, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, tel. 2361-0711 y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Calle y colonia Roma N 238, San Salvador, Tel 2250-6200. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Sensuntepeque departamento de Cabañas, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMÁN.
DIRECTOR HOSPITAL SAN JERÓNIMO
EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS

DROGUERÍA SANTA LUCÍA
S.A. de C.V.

ARMINDA DEL CARMEN SALAZAR DE RUIZ
GERENTE INSTITUCIONAL
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.